



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL INTERIOR
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 2019
RESPONSABLE	GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 8 MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA."
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$141.000.000.00) MCTE, IVA INCLUIDO
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLANDEDESARROLLO	SSEPI: 2016-73000-0069-004 Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA EN EL TOLIMA subproyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PRODUCTIVAS D ELA COMUNA 8, MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA" Eje estratégico: "Tolima Territorio en paz y seguro". Programa: En el Tolima nace la Paz Política: Un territorio de convivencia, participación y justicia social" Meta: E3P9MP02, 80 organizaciones sociales y/o comunitarias con proyecto productivo.
VIABILIZACIONDELPROYECTO	Se adjunta
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DEL COOPERANTE	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
1. DESCRIPCIÓNDELANECESIDAD	
<p>Que en el marco del plan de desarrollo de las Soluciones que transforman y de acuerdo a las metas de producto, una vez realizado el análisis de la Baja capacidad operativa de organizaciones sociales en la comuna 8 de Ibagué, se presentó subproyecto al área de planeación departamental quien viabilizo FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 8 MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA." El cual consiste en la entrega de elementos para la producción de tamales que lleven a generar acciones productivas a la población perteneciente a la asociación establecida en el comuna 8 del municipio de Ibagué.</p> <p>La asociatividad ha sido desde siempre un sector con importantes carencias en varios aspectos, carencias que han hecho que no evolucione de acuerdo a lo esperado y han tenido como resultado organizaciones gestionadas de una manera poco eficiente y poco preparadas, algunos por falta de fortalecimiento en equipos y enseres para su buen funcionamiento, por otra parte, muchas organizaciones sociales que no cuentan con conocimientos básicos en contabilidad, produciendo una baja capacidad operativa de las organizaciones sociales y un aumento de necesidades básicas Insatisfechas entre los miembros de estas organizaciones.</p>	



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



Por otro lado el Tolima durante el 2019 se encuentra entre los seis primeros Departamentos con mayor índice desempleo a nivel nacional, con un 10.4% de acuerdo al Boletín técnico laboral por departamentos – DANE 3 (Boletin_dep_15.pdf), los cuales ocasionan una brecha de desigualdad en el tejido social debido a la falta de oportunidad laboral en la población urbana y rural de los diferentes municipios del Departamento, generando grandes dificultades para el sostenimiento de cada una familias para satisfacer sus necesidades básicas.

Desde la Gobernación del Tolima en busca del fortalecimiento de las organizaciones comunales, sociales y productivas pudo identificar que la comuna 8 del municipio de Ibagué es la más poblada y en donde se encuentra la mayor parte de población desplazada, víctimas del conflicto armado y de escasos recursos.

Que desde la Secretaría del Interior de la Gobernación del Tolima en su plan de Desarrollo 2016-2019, "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN" para el año 2017 en su meta programada E3P9MP02: "Organizaciones sociales y/o comunitarias con proyecto productivo" y en coherencia con el marco legal y normativo definido en el País, se pretende apoyar a las organizaciones sociales y/o comunitarias con proyecto productivo de los diferentes sectores económicos, como un factor clave para el impulso estratégico del Departamento del Tolima y desarrolló de actividades para el fortalecimiento a través de procesos de formación, gestión empresarial y entornos estratégicos para la generación de ingresos, auto empleo y empleo.

El proyecto tiene como propósito central la búsqueda de Generar oportunidades de fortalecimiento a las organizaciones sociales en la comuna 8 de Ibagué, acompañamiento en el mejoramiento empresarial, así como, el apoyo al desarrollo de los diferentes sectores económicos, permitiendo beneficiar a las organizaciones comunitarias y sociales que propendan el desarrollo, los procesos implementados y que guardan una estrecha relación con las particularidades de la población y su contexto; Donde mediante este proyecto de fortalecimiento a organizaciones sociales con proyectos productivos se implementa una estrategia para la generación de oportunidades e ingresos para los habitantes de la comuna 8, esto con el fin de lograr pertinencia, armonía e integración de esfuerzos, fortaleciendo el desarrollo y la dinámica local en los municipios y el Departamento.

De acuerdo a lo anterior, resulto conveniente diseñar desde la Secretaria del Interior, la dirección para la democracia y convivencia social, la participación y la acción comunal; las estrategias y acciones que logren fortalecer e incrementar ingresos a las familias de la región, ofertando apoyo en la entrega de elementos para la producción de tamales que lleven a generar acciones productivas a la población perteneciente a la asociación establecida en el comuna 8 del municipio de Ibagué.

El gobierno departamental de manera transversal en sus inversiones, mediante el proceso asociativo que presenta la comunidad, busca capacitar en contabilidad básica con el apoyo del personal de contratistas y de esta manera busca incrementar la competitividad, el desarrollo empresarial, la tecnificación de los métodos de producción, promoción y la rentabilidad, logrando mejorar la calidad de vida de la población afectada.

Que para satisfacer la necesidad planteada y en cumplimiento de los principios de la contratación pública es necesario adelantar el proceso de selección del contratista con el objeto de **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 8 MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON SUS ESPECIFICACIONES

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Ux



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 8 MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA."

2.1.2. Alcance:

Suministro de elementos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias productivas de la comuna 8 municipio de Ibagué – Tolima.

CLASIFICACION DEL UNSPSC

Código UNSPSC	Clase
48101600	Equipos para preparado de alimentos
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152300	Suministro de cocina domestica
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
90101700	Servicios de cafetería
90101600	Servicio de banquetes y catering
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO ACELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2. Plazo de Ejecución: treinta (30) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contrato se desarrollará en el Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, de acuerdo a los lineamientos de la secretaria del Interior.

2.2.4. Valor estimado del contrato: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$141.000.000.00) MCTE, IVA INCLUIDO.

2.2.5. Fuente de Financiación:

Número	Identificación	Fecha	Concepto	Valor
--------	----------------	-------	----------	-------

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 261 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



4705	03-3-3312-7848	10/09/2019	Fortalecimiento de la democracia con gobernabilidad participativa en el Tolima.	\$ 141.000.000.00
TOTAL				\$141.000.000.00

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Tolima cancelará el valor total del contrato, en un solo pago al cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales.

Requisitos para los pagos

1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 -, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Presentación de informe de ejecución contractual.
4. Acta de recibo a satisfacción de actividades, valoradas y suscrita por el supervisor del contrato designado por el la Gobernación de Tolima.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
No. De Cedula de ciudadanía:	93.180.102
Dependencia:	Dirección de Participación Ciudadana

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Garantizar dentro de la capacitación dictadas por personal de la secretaria del Interior los siguientes suministros y elementos;

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Garantizar la disponibilidad de dos auditorios con capacidad para mínimo 40 personas, acondicionado y cumpliendo los protocolos éticos, de salubridad, para ser utilizado el auditorio debe contar con sillas, mesas de trabajo, sonido, computador portátil y video beam (previa aprobación por parte del supervisor)	2 días

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

2	Garantizar la disponibilidad de un auditorio con capacidad para mínimo 80 personas, acondicionado y cumpliendo los protocolos éticos, de salubridad, para ser utilizado el auditorio debe contar con sillas, sonido, computador portátil y (previa aprobación por parte del supervisor)	1 días
3	Garantizar el refrigerio a 72 personas por tres (3) días para un total de 216 raciones. Que deberán contener: Burritos con papas chips y gaseosa pet de 250 ml	216 raciones
4	Realizar la entrega de ESTUFA: Industrial tamalera de dos puestos bocelada en acero, estructura en tubo galvanizada (1,20 cm X 0,60 cm X 0,50 cm), con doble quemador cada uno.	72
5	Realizar la entrega de Congelador Horizontal Blanco 200 litros	72
6	Realizar la entrega CALDERO: DE 60X50 en aluminio	72
7	Realizar la entrega CALDERO: DE 50X40 en aluminio	72
8	Realizar la entrega CHALECO: En tela dril con dos logos bordados	72
9	Realizar la entrega DELANTAL : Tela dril con dos estampados	72
10	Realizar la entrega GORRAS: Tela dril con dos estampados	72

- 2) Entregar los elementos a adquirir completamente nuevos, es decir que los mismos no pueden ser remanufacturados.
- 3) EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares requeridos por el supervisor para cada una de las capacitaciones a realizar con el personal asignado por la secretaria del interior.
- 4) Una vez finalizado el evento y/o capacitación el contratista a su costo deberá retirar los elementos instalados e utilizados dentro del auditorio donde se realiza la capacitación.
- 5) El contratista deberá contar para el desarrollo de los eventos, con el certificado de manipulación de alimentos y certificado de bioseguridad actualizado en la vigencia 2019 con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.
- 6) Garantizar registro fotográfico de las diferentes actividades que se lleven a cabo con ocasión a la ejecución del contrato suscrito.
- 7) El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades.
- 8) Suscribir el acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 9) Presentar las facturas con las especificaciones solicitadas por el Almacén General del Departamento para realizar la respectiva entrada de los elementos adquiridos, garantizando las calidades requeridas

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

4



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



- por la administración Departamental.
- 10) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
 - 11) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
 - 12) Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial si es el caso o final.
 - 13) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
 - 14) Presentar al final del contrato recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
 - 15) Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus. Así mismo el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior en contratista de comunicar a la compañía de seguros.
 - 16) Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigente.
 - 17) Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y los pliegos de condiciones.
- 2) Presentar al Supervisor los informes requeridos para el respectivo pago y los que LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA les solicite.
- 3) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto al objeto contratado.
- 4) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 5) Suscribir acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 6) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- 7) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 8) Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
- 9) Las demás establecidas en el pliego de condiciones, las que solicite EL SUPERVISOR del contrato en la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

47



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



Departamento del Tolima mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, procedimiento establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: "2. (...)La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual ...".

De otra parte, es importante precisar que el Departamento del Tolima ha determinado que a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y de acuerdo con la reglas de puntuación para la escogencia de la oferta más favorable establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, se establecerán unos criterios para calificar mejor precio y calidad del servicio o bien a adquirir. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, establece que el presente proceso debe de realizarse por la modalidad de selección abreviada de Menor cuantía, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor Estimado: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$141.000.000.00) MCTE, IVA INCLUIDO.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

a. DOCUMENTACIÓN LEGAL

i. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 y en el Anexo No. 3 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 3 por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

i. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 261 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de licitación pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2. CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



I. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

1. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

II. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- (2) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- (3) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- (4) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
- (5) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



- (6) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- (7) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- (1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- (2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- (3) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en los numerales 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, para el caso de persona natural se requerirá la planilla del mes correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

i. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

i. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

Los oferentes deberán acreditar que se encuentran INSCRITOS en el Registro Único de Proponentes (Salvo las Excepciones previstas de forma taxativa en la ley) de la cámara de comercio y **renovados** a la fecha del cierre del presente proceso, mediante la presentación del **certificado pertinente**, el cual se deberá adjuntar a la oferta, el proponente persona natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en máximo (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual cada contrato deberá contener por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos inscritos y certificados como experiencia en el RUP::

Código UNSPSC	Clase
48101600	Equipos para preparado de alimentos
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152300	Suministro de cocina domestica
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
90101700	Servicios de cafetería
90101600	Servicio de banquetes y catering
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales

El registro Único de proponentes se debe adjuntar con la oferta CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y aportarse en original.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



INSCRIPCION, RENOVACION Y ACTUALIZACION BAJO EL DECRETO 1082 DE 2015

Si el proponente presenta registro único de proponentes de la cámara de comercio expedido de conformidad con el Capítulo V, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ser realizará la verificación en el RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, debiendo estar inscrito así:

ix. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el numeral 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- i. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- ii. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- iii. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



- 2) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- 3) Número y fecha del Tratado.
- 4) Objeto del Tratado.
- 5) Vigencia del Tratado.
- 6) Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.2 REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1.4
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 1.5
Capital del trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

2.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 261 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GI_n \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2018 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2.3.5. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor a 1 %
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor a 1%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

2.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)x100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación,

aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



2.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) x100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

2.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

2.6. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en máximo (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual cada contrato deberá contener por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos inscritos y certificados como experiencia en el RUP:

Código UNSPSC	Clase
48101600	Equipos para preparado de alimentos

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152300	Suministro de cocina domestica
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
90101700	Servicios de cafetería
90101600	Servicio de banquetes y catering
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales

NOTA: Mínimo uno (1) de los contratos deberá haber sido Celebrado con entidad pública.

Ahora bien, cuando un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dichos contratos deben haber sido celebrado y ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años a la fecha del cierre del proceso.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considerará La experiencia acreditada mediante la presentación de máximo (3) copias de contratos (de las cuales al menos una debió celebrarse con una entidad pública), suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren **CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS EN LOS ULTIMOS (5) cinco AÑOS ANTERIORES** al cierre del proceso y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía IGUAL O SUPERIOR AL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- Que contengan un objeto igual o actividades afines al objeto del presente proceso, entendido como afín el suministro de elementos de cocina.

La experiencia del proponente plural se determinará:

El Proponente es plural, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes acorde al porcentaje de participación. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



Para la experiencia específica no se aceptan subcontratos, contratos de administración delegada, contratos entre particulares, solo se aceptan contratos con entidades públicas.

Acreditación de la Experiencia acreditada

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Acta de Liquidación o Certificación de la Entidad en donde se ejecuto
- Copia del Contrato y sus modificaciones.
- Factura o certificación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

NOTA 1: El Departamento del Tolima se reserva el derecho de revisar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones la entidad hará la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: El artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 dispone: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel."

NOTA 4: Las certificaciones deben de indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato, así como la fecha de terminación del mismo.

Para dar cumplimiento a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en el presente capítulo, dará lugar a que la propuesta sea INHABILITADA.

La información relativa a la **EXPERIENCIA GENERAL Y ACREDITADA** se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o acta de recibo final del contrato. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se aceptan los contratos entre particulares.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el

Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2011	\$535.600.00
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.454,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242.00
2019	\$828.116,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
- II. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- III. No será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica.
- IV. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- V. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

Nº	CLAS E	FUEN TE	ETAP A	TIPO	DESCRIPC ION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSEQUE NCIA DELA OCURRENC IA DEL EVENTO	PRO BA- BILI DAD	IMPA CTO	VALORAC ION DELRIES GO	CATEGO RIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	Genera l	Intern o	selecci ón		Que el proceso de selección se declare desierto	No se adelanta la selección del contratista	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratan te
2	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Incumplimie nto de pagos	Atraso	3	3	6	Riesgo Alto	Contratan te
3	Especif ico	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Incumplimie nto por parte del contratista en la prestación del servicio.	Bajo rendimiento en las ejecuciones diarias del personal y retardos en el mismo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratist a
4	Genera l	Extern o	Ejecuci ón	Financier o	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista	Pone en riesgo el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratist a

Nº	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBA - BILIDA D	IMPA CTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO
1	Seguimiento al proceso de selección	3	1	4	Riesgo Bajo	NO
2	Seguimiento durante la ejecución a la disponibilidad del PAC	3	1	4	Riesgo Bajo	SI
3	Seguimiento a toda la ejecución contractual mediante planes de contingencias	4	2	6	Riesgo Alto	SI
4	Seguimiento a toda la ejecución contractual mediante planes de contingencias	3	1	4	Riesgo Bajo	SI

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

Nº	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Unidad Ejecutora y Grupo de Contratación	Inicio de la etapa precontractual		Seguimiento a las publicaciones y observaciones del proceso de selección	
2	Contratista – Equipo contable	Durante la etapa contractual			contractual
3	Supervisor	Desde el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Supervisión a las órdenes de pago	Mensual
4	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Cada 15 días

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) del servicio y seis meses mas	Duración del contrato
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Seriedad de la Oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial	Duración (3) meses

7. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR



El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	N.A.	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
México	NO	N.A.	N.A.	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
Canadá	NO	N.A.	N.A.	NO
EEUU	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina** reciben trato nacional.

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: JOSE ALFREDO CAMACHO
Cargo: director de participación Ciudadana.

Visto Bueno:

Nombre: GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO
Cargo: secretario del Interior

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyecto:	Jhonny Perdomo	Secretaría de Interior		septiembre 2019
Reviso:	José Alfredo Camacho	Secretaría de Interior		septiembre 2019
Aprobado por:	Gustavo Adolfo Murillo Q.	Secretaría de Interior.		septiembre 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Soluciones que Transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia